



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 201 -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca, 29 MAR. 2017

VISTO

El proveído N° 647-2017-GRCAJ-GRPPAT, al Informe N° 045-2017-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2017;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2016-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2017 y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2017-GR-CAJ/GR se modifica el detalle del Gasto señalados en los artículos 1° y 2° de la Resolución antes indicada, del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos, a favor de la Unidad Ejecutora: 407 Salud San Ignacio por un monto de S/ 57,985.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, recursos provenientes de venta de medicamentos, de inspecciones de control sanitario y otros;

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 009-2017-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 201 -2017-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos, a favor de la Unidad Ejecutora: 407 Salud San Ignacio por un monto de S/ 57,985.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución;

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.E.R N ° 201 - 2017-GR-CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 UNIDAD EJECUTORA : 407 SALUD SAN IGNACIO
 FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES

1.3.1.6.1.2 MEDICINAS 2,243

1.3.2.4.1.2 AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO 50

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS 55,692

TOTAL DE INGRESOS 57,985

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	3	5,000
9002	3999999	5001569	20	044	0098	2	3	34,305
9002	3999999	5001569	20	044	0098	2	6	18,680

TOTAL EGRESOS 57,985

